

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP143810

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Reemplazar polígonos o localidades autorizados mediante Decreto Exento N°400 de 2016, del ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación.

Donde dice:

Ubicación Localidades					
Ítem	Polígono	Región	Provincia	Comuna	Localidad
7	02-010	Antofagasta	El Loa	Calama	Linzor
379	03-046	Atacama	Huasco	Huasco	El Pino
392	04-076	Coquimbo	Limarí	Combarbalá	El Sauce
34	05-008	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	El Sauce
75	08-136	Bío Bío	Nuble	San Fabián	La Punilla
431	08-044	Bío Bío	Arauco	Tirúa	Puerto Choque
101	09-165	Araucanía	Malleco	Ercilla	Pitriqueo
468	09-167	Araucanía	Malleco	Ercilla	Requén
466	09-159	Araucanía	Malleco	Ercilla	Chacaico
467	09-162	Araucanía	Malleco	Ercilla	Nupangue
346	14-047	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	Maihue
533	14-038	Los Ríos	Ranco	Río Bueno	Carimallín
162	14-005	Los Ríos	Ranco	Futrono	Isla Guapi
339	12-019	Magallanes	Magallanes	San Gregorio	Bahía Gregorio
328	11-010	Aysén	Aysén	Aysén	Laguna San Rafael
517	11-053	Aysén	General Carrera	Río Ibáñez	Puerto Cristal
157	12-027	Magallanes	Última Esperanza	Natales	Llanuras de Diana

Debe decir:

Ubicación Localidades					
Ítem	Polígono	Región	Provincia	Comuna	Localidad
7	02-901	Antofagasta	El Loa	Calama	Sector Inacalari - Cerro El Plomo
379	03-902	Atacama	Huasco	Freirina	Los Burros Sur
392	03-903	Atacama	Copiapó	Copiapó	Caleta Totoral
34	01-904	Tarapacá	Iquique	Iquique	Caleta San Marcos
75	10-905	Los Lagos	Palena	Futaleufú	Valle El Espolón
431	10-906	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Varas	Peulla
101	09-907	Araucanía	Cautín	Melipeuco	Escorial
468	09-908	Araucanía	Malleco	Collipulli	Maica-Huapitrio
466	09-909	Araucanía	Cautín	Lautaro	Vista Hermosa
467	10-910	Los Lagos	Chiloé	Ancud	Coipomó
346	12-911	Magallanes	Última Esperanza	Natales	Cordon Arauco
533	03-912	Atacama	Copiapó	Copiapó	Los Burros Norte
162	12-913	Magallanes	Última Esperanza	Torres del Paine	Bahía Bote
339	12-915	Magallanes	Última Esperanza	Torres del Paine	El Kark
328	12-916	Magallanes	Magallanes	Río Verde	Río Pérez
517	11-914	Aysén	General Carrera	Río Ibáñez	El Avellano
157	12-027	Magallanes	Última Esperanza	Natales	Villa Renoval

Los polígonos no considerados en el presente extracto, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N° 400 de 2016, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que autorizó la modificación de concesión.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



DIVISIÓN CONCESIONES

1 7 0 5 - 1 7 1 0 - 0 1 5 7